

N U M E R O : 1.044/89. -----

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-

PAÑIA INMOBILIARIA PEBACHE S. A.

C U A N T I A : S/.1'500.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de
agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abo

gado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Sép-

timo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía IN-

MOBILIARIA PEBACHE S. A., representada por el señor doc-

tor Pedro Barcelona Chedraui, quien declara ser ecuato-

riano, casado, médico - cirujano, en su calidad de Ge-

rente General, según consta del nombramiento debidamente

aceptado e inscrito que se adjunta a la presente es-

critura pública, como habilitante.- El compareciente es

mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,

persona capaz para obligarse y contratar a quien por

haberme presentado su respectivo documento de identifica-

ción de conocer doy fe, el mismo que comparece a ce-

lebrar esta escritura pública de " aumento de capital y

reforma del estatuto social ", sobre cuyo objeto y re-

sultados está bien instruido; a la que procede de una

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públi-

cas a su cargo, sírvase incorporar una, de Aumento de

Capital al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital

y Reforma del Estatuto Social de la compañía Inmobiliaria PEBACHE S. A. su Gerente General señor doctor Pedro Barcelona Chedraui, legitimando su intervención con el nombramiento adjunto a la presente, que usted señor Notario se dignará incluir como documento habilitante. -

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A) La Compañía Inmobiliaria PEBACHE S. A. se constituyó, mediante Escritura Pública otorgada por el doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, constituyéndose con un capital de quinientos mil sucres; B) Con fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria PEBACHE S. A. en la que se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital de la compañía a la suma de Dos Millones de Sucres, mediante la capitalización de un millón quinientos mil sucres del Superávit, proveniente de la Revalorización de los Activos Fijos de la compañía, debiendo emitirse, un mil quinientas nuevas acciones, equivalentes al Aumento, así mismo en la mencionada Junta General se aprobó por unanimidad de votos reformarse los Artículos cuarto, octavo, vigésimo segundo y Vigésimo tercero del Estatuto Social de la compañía, reelegir a los representantes legales de la

00000003

compañía señores abogado Elías Chedraui Saab y doctor

Pedro Barcelona Chedraui, para que desempeñen las funcio

nes de Presidente y Gerente General, respectivamente, y

autorizar al Gerente General, señor Pedro Barcelona Che-

draui para que eleve a Escritura Pública las referidas

decisiones. -----

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,

el doctor Pedro Barcelona Chedraui en su calidad de Ge-

rente General de la compañía Inmobiliaria PEBACHE S. A.

en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria

PEBACHE S. A. celebrada el doce de junio de mil nove-

cientos ochenta y nueve declara : Uno) Que se aumenta

el Capital de la compañía en la suma de un millón -

quinientos mil sucres con lo que el capital de la com-

pañía llega a dos millones de sucres.- Dos) Que las

acciones resultantes del Aumento de Capital, han sido

atribuidas y pagadas en la forma que se detalla en el

Primer Punto del Orden del Día del Acta de Junta Ge-

neral Extraordinaria de la Compañía Inmobiliaria PEBACHE

S. A. celebrada el doce de junio de mil novecientos o-

chenta y nueve; Tres) Que se reformen los Artículos

cuarto, octavo, vigésimo segundo y vigésimo tercero del

Estatuto Social de la compañía, al tenor de lo dis -

puesto en el Acta de Junta General Extraordinaria de

fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y nue-

ve, y que Usted señor Notario se dignará incluir. ----

CUARTA : La nómina de accionistas de la compañía es la

siguiente : Abogado Elías Chedraui Saab, de nacionalidad
ecuatoriana, propietario de cien acciones y mediante el
Aumento de Capital efectuado en este instrumento le fue-
ron atribuidas trescientas nuevas acciones de Un Mil
Sucres cada una, lo que da un total de cuatrocientas
acciones, representativas de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, en
el capital de la compañía; doctor Pedro Barcelona Che-
draui, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cien
acciones, y mediante el Aumento de Capital efectuado en
este instrumento le fueron atribuidas trescientas nuevas
acciones, de Un Mil Sucres cada una, lo que dá un to-
tal de cuatrocientas acciones, representativas de CUATRO-
CIENTOS MIL SUCRES en el capital de la compañía; Li-
cenciado Fernando Cortéz Lugo, de nacionalidad ecuatoria-
na, propietario de cien acciones, y mediante el Aumento
de Capital efectuado en el presente instrumento, le fue-
ron atribuidas, trescientas nuevas acciones, lo que dá
un total de cuatrocientas acciones, representativas de
CUATROCIENTOS MIL SUCRES en el capital de la compañía
Licenciado Javier Vivas Wagner, de nacionalidad ecuatoriana,
propietario de cien acciones, y con el Aumento
de Capital efectuado en el presente instrumento, le fue-
ron atribuidas trescientas nuevas acciones, lo que dá
un total de cuatrocientas acciones, representativas de
CUATROCIENTOS MIL SUCRES en el capital de la compañía;
y el Licenciado Julio Buvin Díaz, de nacionalidad ecua-
toriana, propietario de cien acciones, y con el Aumen-
to de Capital, efectuado en el presente instrumento, le